Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ACTA DE RE - EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO - AD REFERENDUM 2022" - ID N° 405.400

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete y Políticas Étnicas, el Sr. Eladio Giménez, Director Financiero, el Sr. Carlos Arturo González, Director Jurídico, el Sr. Fernando Román, Director de Logística, según Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de llevar adelante la Re - evaluación de ofertas presentadas en cumplimiento de lo ordenado por Resolución DNCP N°1099/22 y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para la "Prestación de Servicios de Limpieza de la Sede del INDI, sito la Subsistencia del Ejército – Ad Referéndum 2022" con ID N° 405.400, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 07:30 hs. se inicia la re - evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 405.400 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
2. MAFARA S.A.
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.
4. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	236.775.000.-
CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	282.458.000.-
MAFARA S.A.	315.700.000.-
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	319.000.000.-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario de Oferta y lista de precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Documento que acrediten existencia del Oferente		1.4 Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	X			X	X		X	
CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	X		X		X		X	
MAFARA S.A.	X		X		X		X	
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	X		X		X		X	

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

En este punto se verifica que la empresa CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. presenta una Garantía de Mantenimiento de Ofertas en carácter de Declaración Jurada de acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura de Ofertas. En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas se exige la instrumentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, por lo que este Comité decide desestimar su oferta

Las demás empresas CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, MAFARA S.A. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A. cumplen con los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 CALIFICACION LEGAL

OFERENTE	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	MAFARA S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio, en base a la Declaración Jurada de Declaración de Miembros presentada por las empresas participantes, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública
CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
MAFARA S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar el análisis de los aspectos económicos se agrupan en una tabla los precios totales de las ofertas en competencia, en un orden de menor a mayor como sigue:

OFERENTE	MONTO
CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	282.458.000
MAFARA S.A.	315.700.000
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	319.000.000

Dr. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con relación al precio referencial estimado para el presente llamado, da como resultado que el precio ofertado no se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento) ni por debajo del 25 % (veinticinco por ciento).

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa MAFARA S.A. con relación al precio referencial estimado para el presente llamado, da como resultado que el precio ofertado no se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento) ni por debajo del 25 % (veinticinco por ciento).

Una vez analizada la propuesta económica de la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con relación al precio referencial estimado para el presente llamado, da como resultado que el precio ofertado no se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento) ni por debajo del 25 % (veinticinco por ciento).

APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Para la aplicación del margen de preferencia para los productos ofertados de origen nacional se han descargado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio hasta la fecha y hora topes de apertura de sobres publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Se realiza la consulta por número de ID 405.400 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Prestación de Servicios de Limpieza de la Sede del INDI, sito la Subsistencia del Ejército – Ad Referendum 2022", arrojando como resultado la emisión de dos certificados emitidos con anterioridad a la fecha y hora topes de Presentación de Ofertas.

La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 121.920.

La empresa MAFARA S.A. presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 121.760

Como la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO oferta el precio más bajo y presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no corresponde la aplicación del margen de preferencia

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FISICA):

OFERENTE	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Fladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Balance General de los 3 últimos años (2018, 2019 2020) para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Presentación de la Constancia de realización de una visita o inspección técnica.	CUMPLE
Licencia Comercial o similar expedida por la Municipalidad.	CUMPLE
Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral, Art. 354.	CUMPLE
Certificación de Calidad ISO 9001, o Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa, o Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal, o Documentos que avalen la gestión de la medición de la calidad, (indicadores de la eficacia de la gestión de la calidad, KPIs).	CUMPLE
Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante.	Cumple parcialmente, se solicita autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante
Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	CUMPLE
Para el Vaporizador/aspirador tipo industrial para desinfección para COVID-19, se deberá acompañar el certificado del equipo proveído por parte del distribuidor autorizado, con las características del mismo.	CUMPLE

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, durante la primera evaluación se dio un procedimiento de aclaración de ofertas para la presentación de documentos formales requeridos en el PBC:

- Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral, Art. 354.

La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por nota de fecha 15/02/2022 presenta, Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral, Art. 354. Luego de verificar la documentación mencionada se puede constatar que cumple con lo exigido en el PBC.

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

- Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por nota de fecha 15/02/2022 presenta, Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de verificar la documentación mencionada se puede constatar que cumple con lo exigido en el PBC

- Para el Vaporizador/aspirador tipo industrial para desinfección para COVID-19, se deberá acompañar el certificado del equipo proveído por parte del distribuidor autorizado, con las características del mismo.

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Hadid Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por nota de fecha 15/02/2022. Luego de verificar la documentación mencionada se puede constatar que cumple con lo exigido en el PBC

- Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la **documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante (OBJETO DE LA PRESENTE REEVALUACION)**.

Para el análisis de cumplimiento de este requisito debemos remitirnos a lo expresado por el ente regulador de las Contrataciones Públicas mediante Resolución DNCP N°1099/22: "*Expuestos los argumentos de las partes, se analiza el punto referente a la evaluación del criterio de capacidad técnica. El PBC establece en la sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica." Lo siguiente: "Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: "... 3. Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros). **En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante.**" (El resaltado es propio) Por otra parte, del informe final emitido por el comité se desprende la evaluación realizada a la oferta de la firma adjudicada en el apartado "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA FÍSICA)", págs. 3-6, y en lo atinente a la documentación formal requerida y que ha sido citada anteriormente, el comité ha requerido su presentación a la oferente, y como resultado del pedido de presentación de la documentación formal, el informe señala lo siguiente: La empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por nota de fecha 15/02/2022 presenta: (...) En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante. Para el cumplimiento de este requisito la empresa en cuestión presenta copia de la Factura Contado N° 001-007-0003811 de fecha 28/12/2021, emitida por el fabricante (MATHER COMPANY S.R.L.) a favor de Mariela Molas (Propietaria de la empresa Consermar) con el detalle del producto y las cantidades, como documento que ampara la autorización, disponibilidad y uso del producto. Este Comité considera que esta documentación cumple con lo exigido en el PBC." (El resaltado es propio) En ese sentido, es dable mencionar que la Convocante no ha sustentado la regularidad de la evaluación efectuada por los miembros del comité evaluador, apartándose así de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley que señala "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública..." (El resaltado es propio) Sobre el punto, debemos acotar que la actuación del comité evaluador no se ajusta al criterio establecido en su pliego, evidenciando con ello un apartamiento injustificado a la forma de evaluar la documentación presentada, lo cual se contrapone a lo establecido en el marco rector. De esto se constata una deficiente labor del comité evaluador al analizar el cumplimiento del requisito exigido, siendo que la regularidad de la evaluación resulta insostenible. Así las cosas, y tomando en consideración el enunciado del requisito indicado en las bases licitatorias surge que la*

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

"autorización suficiente" exigida debía necesariamente contener la autorización expresa e inequívoca de fabricante, distribuidor o representante del producto "detergente para pisos de baja espuma"; más allá de entrar a considerar si esto fue la intención de la Convocante al incluir dicho requisito para evaluar la capacidad técnica en un llamado a contratación de servicios y no de adquisición de insumos de limpieza como la misma ha expresado en su escrito de contestación de las protestas. Por lo que, el pretender equiparar una factura de venta de un producto a una "autorización suficiente" es notoriamente improcedente".

En consideración de la re-evaluación ordenada por la DNCP, siendo las 10:00 se deja en cuarto intermedio la presente, con el fin de solicitar la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante a la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

De igual manera, y con la finalidad de agilizar el proceso de evaluación de ofertas se solicitará a la empresa MAFARA S.A. la siguiente documentación: Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante, Para el Vaporizador/aspirador tipo industrial para desinfección para COVID-19, se deberá acompañar el certificado del equipo proveído por parte del distribuidor autorizado, con las características del mismo. Además se solicitará a la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A.: Balance General de los 3 últimos años (2018, 2019 2020) para contribuyentes de IRACIS, Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Presentación de la Constancia de realización de una visita o inspección técnica, Licencia Comercial o similar expedida por la Municipalidad, Reglamento Interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral, Art. 354, Certificación de Calidad ISO 9001, o Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa, o Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal, o Documentos que avalen la gestión de la medición de la calidad, (indicadores de la eficacia de la gestión de la calidad, KPIs), Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatoria de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante, Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Para el Vaporizador/aspirador tipo industrial para desinfección para COVID-19, se deberá acompañar el certificado del equipo proveído por parte del distribuidor autorizado, con las características del mismo.

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Roman
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

ACTA DE RE - EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 - "PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INDI SITO EN LA SUBSISTENCIA DEL EJERCITO - AD REFERENDUM 2022" - ID N° 405.400

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Arturo Machado, Director General de Gabinete y Políticas Étnicas, el Sr. Eladio Giménez, Director Financiero, el Sr. Carlos Arturo González, Director Jurídico, el Sr. Fernando Román, Director de Logística, según Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de llevar adelante la Re - evaluación de ofertas presentadas en cumplimiento de lo ordenado por Resolución DNCP N°1099/22 y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para la "Prestación de Servicios de Limpieza de la Sede del INDI, sito la Subsistencia del Ejército – Ad Referéndum 2022" con ID N° 405.400, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 10:00 hs. se da continuidad a la re - evaluación de las ofertas, para lo cual la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO por nota de fecha 22/04/2022 (presentado en fecha 25/04/2022), presenta: Declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los catálogos y Anexos del producto ofertado, ficha de datos de seguridad del producto acompañados de la documentación respaldatorios de autorización suficiente, por parte de la fábrica, distribuidor o representante.

Ha presentado el Certificado de Registro Sanitario del insumo en cuestión en tiempo y forma, igualmente presenta Autorización de fabricante, representante o distribuidor, expedida en los términos del PBC, con fecha de emisión al 09/02/2022, es decir, de fecha anterior a la apertura de sobres. Este Comité considera que esta documentación cumple con lo exigido en el PBC.

Corresponde en este escenario, realizar un análisis integral de la situación, para lo cual en primer lugar debemos recordar que conforme a lo establecido en el Artículo 20°.- Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública de la LEY N° 3.439/07 QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, dicho documento contiene toda la información y los requisitos los cuales deberán someterse tanto convocante como potenciales oferentes. Prosigue diciendo textualmente además *"...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."*, es decir, no se deberán incluir obligaciones o exigencias exorbitantes.

Igualmente, es importante señalar que nos encontramos ante un bien accesorio al servicio objeto del presente llamado, este tipo de detergentes son de **LIBRE COMERCIALIZACION POR LOS DISTRIBUIDORES,** y siendo así, nada obsta a que cualquier empresa pueda ofertarlos, siempre y cuando lo haga a través de uno de los canales autorizados para ello por el propio fabricante, situación que se configuró con la emisión de la Autorización presentada, lo cual constituye una derivación directa del principio de libertad de concurrencia consagrado por el art. 108 de la Constitución

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Ing. Fernando Román
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI

Nacional que textualmente dispone: *"Los bienes de producción o fabricación nacional, y los de procedencia extranjera introducidos legalmente, circularán libremente dentro del territorio de la República".*

Así también, corresponde traer a colación el hecho de que los expuesto en el párrafo anterior se encuentra en concordancia con el ***principio de razonabilidad de los actos administrativos,*** el mismo, obliga a que las decisiones de la autoridad administrativa mantengan la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido, la firma CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, cumple con este requerimiento.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Seguidamente se realiza los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO:

RESUMEN DE DATOS	Año 2018	Año 2019	Año 2020	PROMEDIO
Activo Corriente	19.864.855.512	27.659.958.679	43.944.464.894	30.489.759.695
Pasivo Corriente	9.371.717.019	8.951.385.380	23.494.909.660	13.939.337.353
Pasivo Total	10.274.544.177	10.091.758.175	26.255.707.504	15.540.669.952
Activo total	22.275.632.541	32.431.512.505	48.857.366.720	34.521.503.922
Utilidad del Ejercicio	897.235.732	227.282.556	261.904.886	462.141.058
Capital	10.000.000.000	20.000.000.000	21.995.028.971	17.331.676.324
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente				**2,19**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total				**0,45**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital				**0,03**

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, y previa verificación en detalle de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en el art. 63 del Decreto N° 2992/2019, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/2019 **CONCLUYE** que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, ajustando el monto adjudicado a la disponibilidad presupuestaria, por un importe total de Gs. 231.102.000.- (Guaraníes Doscientos treinta y un millones ciento dos mil) la cual ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del Señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 12:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Ing. Fernando Roman
Director de Logística
INDI

Lic. Arturo Machado
Director General de Gabinete
Instituto Paraguayo del Indígena

Abg. Carlos A. González
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

Eladio Giménez Colmán
Director Financiero
INDI